

QUILMES, 26 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0120/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir los gastos en concepto de pasajes correspondiente a la gestión de exámenes finales del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que es responsabilidad del citado Programa el cumplimiento de las actividades descriptas precedentemente.

Que el monto total demandado asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 22.079,00).

Que a fs. 62 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art.72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la liquidación en concepto de pasajes del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 22.079,00), a favor de la empresa SEA-SAND SRL, conforme las Facturas B N° 0003-00000839, N° 0003-00000837, N° 0003-00000841, N° 0003-00000842, N° 0003-00000845, N° 0003-00000848, glosadas de fs. 56 a 61 del Expediente citado en el Visto, por el cual los tutores y profesores Walter Campi, Paula Flores, Norma Risso, Diego Restucci, Julia Auge, Diego De La Fuente, Marisol Godoy, Alicia Asaro, Pablo Bonifatti, Néstor González, Juana Yasnikowsky, Noemí Tessio, Emanuel López



[Handwritten signature]

- 00860

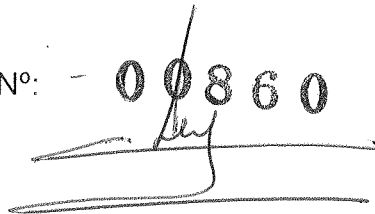
Muro, Néstor Casella, Juan Ledesma y Carlos Martínez, se han trasladado a distintos puntos del país dónde, en el marco del operativo de toma de exámenes correspondientes al turno de Septiembre de 2010.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: - 00860



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES